

EXP-UNC: 0007892/2011

VISTO:

Que el 31 de Diciembre de 2016 vence la designación, interina, de la Prof. Dra. Silvia Roitenburd, en el cargo de Profesora Titular de dedicación exclusiva, en la cátedra "Historia de la Educación Argentina" de la Escuela de Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el artículo 63° del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes, suscripto por la Comisión Paritaria de Nivel local y aprobado por Resolución N° 1222 del H. Consejo Superior de fecha 04 de Noviembre de 2014;

Lo resuelto por el Juzgado Federal N° 3 de la Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "Asociación de Docentes e Investigadores Universitarios de Córdoba (ADIUC) e/Universidad Nacional de Córdoba s/acción meramente declarativa de inconstitucionalidad", que homologa el acuerdo arribado entre ADIUC y la UNC respecto de la vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de nivel particular y que especialmente refiere al artículo 63° que dice: "Cuando el trabajador docente supere los sesenta y nueve (69) años de edad y reúna los restantes requisitos para obtener una de las prestaciones de la normativa previsional vigente, deberá ser intimado a que inicie los trámites pertinentes, extendiéndosele los certificados de servicios y demás documentación necesaria a estos fines. A partir de ese momento la Universidad deberá mantener la relación del empleo hasta que el docente obtenga el beneficio y por un plazo máximo de dieciocho (18) meses. Concedido el beneficio, o vencido el plazo, la relación laboral quedará extinguida sin derecho a indemnización. El plazo de meses mencionado es improrrogable, salvo que el docente intimado acredite que situaciones de fuerza mayor, que no le sean imputables, retrasen los trámites pertinentes. La intimación deberá ser formulada, según corresponda, por el Sr. Rector o por autoridad no inferior a Decano de la Facultad en la que reviste el docente.";

Que la mencionada docente cumplió 70 años de edad el 27 de enero de 2016;

Que por Resolución Decanal N° 582/2016, se intimó a la Dra. Roitenburd a iniciar su trámite jubilatorio, de la que fue formalmente notificada con fecha 24 de Mayo de 2016, según consta a fs. 20 de las presentes actuaciones;

Que en virtud de ello, y atento a que a la fecha no se ha hecho efectivo el trámite jubilatorio, en beneficio de la mencionada docente, corresponde prorrogar la designación, a fin de no interrumpir la plena percepción de haberes, en los términos y condiciones del art. 63° de la R.H.C.S N° 1222/2014;

Que la dilación en el trámite de intimación, corresponde a la administración, no siendo ello responsabilidad del agente;

Que a fs. 16 y 16vta, se adjunta el dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad N° 58582/2016;

Que se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el art. 2° de la Resolución Decanal N° 582/2016;

Que a los fines de asegurar el normal desarrollo de las actividades a cargo de la mencionada docente y por estrictas razones de servicio, se hace necesario prorrogar la designación de la Dra. Roitenburd, con carácter excepcional;
Por ello;



1946 - 2016

//

EXP-UNC: 0007892/2011

**EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE**

Ad Referéndum del H. Consejo Directivo

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, en calidad de interina, con carácter transitorio y de excepción, a la **Doctora Silvia Noemí ROITENBURD**, legajo 24053, en el cargo de Profesora Titular de dedicación exclusiva en la cátedra "Historia de la Educación Argentina" de la Escuela de Ciencias de la Educación, **a partir del 01 de Enero de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017 o hasta tanto se haga efectivo el trámite jubilatorio, lo que ocurra primero.**

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, dese cuenta al H. Consejo Directivo, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, **14 DIC 2016**

RESOLUCIÓN N°: 1631
RS


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIAN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES